



**INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES**

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

**Boletín N° 2
Mayo - Junio 2018**

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustin Roth

Autoras: Dra. Marta Juliá; Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia Tello Roldán

PRESENTACIÓN

El **Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba tiene como el objeto **promover la investigación jurídica ambiental, generar un espacio abierto, plural y diverso de diálogo y debate interdisciplinario e intersectorial que permita profundizar en las problemáticas objeto de estudio.**

Entre los **objetivos generales** se encuentran los siguientes:

- a) Promover y difundir el estudio en materia jurídica ambiental y de los recursos naturales e incentivar el desarrollo de la investigación jurídica ambiental. Participar y promover estudios interdisciplinarios en la temática, promover investigación aplicada a problemas de relevancia socio-ambiental.
- b) Fomentar y prestar asistencia técnica y metodológica para la formación, capacitación y perfeccionamiento jurídico, tecnológico y humano de docentes y científicos, profesionales e investigadores, así como contribuir a la publicación de sus estudios.
- c) Alentar, orientar y asistir a sus integrantes para acceder a titulaciones de posgrado.
- d) Extender su acción, en procura del cumplimiento de los objetivos propuestos, a otros ámbitos académicos o institucionales del País o del exterior, y en especial a regiones latinoamericanas.
- e) Organizar cursos, seminarios, jornadas, conferencias, congresos, paneles y debates de la especialidad o interdisciplinarios, e intercambios científicos con instituciones afines.
- f) Procurar y fomentar la vinculación y articulación de la especialidad científica o rama del derecho con la realidad social, proponiendo iniciativas y alentando la participación de sus miembros en programas de proyección social y responsabilidad social universitaria.
- g) Proponer y ejecutar iniciativas tendientes a la capacitación y práctica pre profesional de los alumnos mediante pasantías, voluntariados u otras tareas supervisadas.
- h) Colaborar con las distintas unidades académicas de la Universidad Católica de Córdoba, sus docentes y estudiantes.

- i) Brindar colaboración y asesoramiento a entidades públicas y privadas del medio sobre temas de su objeto.

Desde el Instituto hemos creado un **boletín informativo mensual** a los fines de compartir en primer lugar, **novedades normativas que se produzcan a nivel nacional, provincial o municipal en materia ambiental.** En segundo lugar, **análisis de los recientes fallos judiciales** vinculados a problemáticas ambientales.

En tercer lugar, es nuestra aspiración compartir **referencias bibliográficas** asociadas al tema ambiental que se publiquen y aporten a la discusión y reflexión en materia ambiental, como así también, **los eventos académicos** que puedan ser de interés para quienes estudian, trabajan, investigan o se interesan por estos problemas.

Por último, los invito a descubrir esta primera edición del año 2017.

Dra. Marta S. Juliá
Directora del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Católica de Córdoba

Correo Electrónico:
institoderechoambientalucc@gmail.com

Facebook: <https://www.facebook.com/Instituto-Derecho-Ambiental-UCC-106317443124038/>



**INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES**

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

**Boletín N° 2
Mayo - Junio 2018**

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustin Roth

Autoras: Dra. Marta Juliá; Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia Tello Roldán

NOVEDADES NORMATIVAS

Ámbito Nacional

Control y monitoreo ambiental: se autoriza la comercialización de vehículos

La Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, publicó a fines de marzo la Resolución N° 116/2018, a través de la cual se autoriza hasta el día 31/7/2018 la comercialización como fin de serie de los vehículos fabricados o importados, alcanzados por los artículos 5° y 6° de la Resolución N° 35/2009 de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que se encuentren amparados por las Licencias para Configuración de Modelos (LCM) incluidas en el Anexo I de la resolución bajo análisis.

Cabe mencionar que por el artículo 5° de la Resolución N° 35/2009 se prorrogó la vigencia de los Certificados de Emisiones Gaseosas, otorgados con anterioridad a la publicación de la citada norma, que cumplan con los límites de emisiones gaseosas EURO III y EURO IV para motores pesados, hasta el 31 de diciembre de 2015 y 2017.

Fuente:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/180537/20180321>

Publicación en Boletín Oficial de Parque Nacional Traslasierra - Ley 27435

El 18 de abril de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N°27435 "Parque Nacional Traslasierra" que en su primer artículo establece: "Acéptase la cesión de jurisdicción ambiental efectuada por la provincia de Córdoba a favor del Estado nacional mediante la ley provincial 10.481 sancionada por la Legislatura Unicameral de la provincia de Córdoba, el día 20 de septiembre de 2017 y promulgada por el decreto 1.542, de fecha 29 de septiembre del 2017, sobre las tierras ubicadas en Pedanía Guasapampa, departamento Minas, cuya denominación y límites se describen y representan gráficamente en el artículo 1° de la mencionada ley de la provincia de Córdoba." Esas tierras representan una superficie aproximada de

ciento cinco mil trescientos ochenta y seis hectáreas y reúnen los requisitos previstos por la Ley Nacional 22.351 -Régimen Legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales- para la creación del Parque Nacional Traslasierra.

Fuente:<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/181842/20180418>

Corrientes ya tiene su propia Ley de Generación Distribuida

A principios de 2018, la provincia de Corrientes promulgó una importante Ley de Generación Distribuida mediante fuentes de energías renovables (Ley N°6428). El gobernador, Gustavo Valdés, quiere aplicar la ley para permitir que todos los usuarios, residencial y pyme, puedan inyectar energía limpia a la red eléctrica; pero espera indicaciones de la Nación para reglamentarla. Por su parte, el Secretario de Energía de Corrientes, Melano, expresó que las energías renovables tienen un gran potencial en la provincia, especialmente para el desarrollo de la generación distribuida a partir del uso de biomasa como vector energético, y el aprovechamiento de la radiación solar a través de paneles fotovoltaicos. Cabe destacar que la Ley 6.428 está muy trabajada desde aspectos técnicos, políticos y económicos, contando con un articulado de 26 puntos.

Fuente: Energía estratégica

Hidrocarburos no convencionales. Mendoza reguló los requisitos ambientales del "fracking"

La Provincia de Mendoza a través del Decreto N° 248/18 (B.O. 09.03.18) regula de modo general los requisitos ambientales para el empleo del "fracking". Establece un procedimiento de E.I.A. específico para los proyectos de exploración o explotación de HCNC, que complementa y se suma al previsto en las normas provinciales ya existentes. El proceso presenta varias aristas ambientales. El eje central de las preocupaciones es el posible impacto sobre el recurso hídrico. También debe atenderse al efecto que puedan tener en la calidad del recurso hídrico los "aditivos" introducidos con el agua de fractura. El tratamiento, almacenamiento y destino del "agua de retorno" son también aspectos



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N° 2
Mayo - Junio 2018

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustin Roth

Autoras: Dra. Marta Juliá; Ab. María Laura Foradori y Ab.
María Cecilia Tello Roldán

ambientalmente relevantes. Otra de las preocupaciones asociadas con el “fracking” es la posibilidad de que el proceso de fractura de la roca genere “microsisimos”. Dada la importancia que reviste la protección del recurso hídrico frente a esta técnica especial, el Decreto otorga relevante protagonismo al Departamento General de Irrigación (DGI), órgano previsto en la Constitución de la Provincia. El Decreto dedica disposiciones especiales a la información y participación comunitaria en el procedimiento de E.I.A. relativo a los HCNC.

Fuente: Daniel H. Lago DPI Cuántico

El Gobierno reglamenta la importación de equipos de eólica y solar: biomasa y biogás, fuera del plan

A través de la Resolución Conjunta 1/2018, los Ministerios de Energía y Producción, reglamentaron el Decreto 814. En principio, el Registro de Fabricantes y Proveedores de Componentes de Fuentes Renovables queda bajo la órbita de la Subsecretaría de “Compre Argentino”, reemplazando a la de Gestión Productiva.

Con esta medida publicada ayer en el Boletín Oficial, el Gobierno viabiliza los alcances del Decreto publicado el año pasado, que establece que a partir del 1 de enero de 2018 el “Generador fotovoltaico sin incluir estructuras de soporte ni máquinas y aparatos mecánicos con función propia” estará exento de impuestos a la importación por el plazo de 12 meses, tal como anticipó Energía Estratégica. Se especula que esta semana sería publicada una nueva Disposición que activaría el registro de importación de equipos de energía eólica y solar con arancel cero. Hasta ahora, las exenciones abarcan a solar y eólica, no así a biomasa y biogás, cuyos dirigentes y empresarios del rubro no reclamaron explícitamente ser incluidos en el plan. Sin embargo, según pudo averiguar Energía Estratégica, las autoridades están evaluando un plan de integración para estos dos subsectores.

Fuente: Energía estratégica

Se prohíbe la importación, comercialización y uso de los principios activos Diclorvós y Triclorfon y de los productos formulados que los contengan para su utilización en granos

Riesgos a la salud – Medio ambiente – Diclorvós (DDVP) – Triclorfon – Granos

La resolución 149/18 prohíbe la importación, comercialización y uso de los principios activos Diclorvós (DDVP) y Triclorfon y de los productos formulados que los contengan, para granos en todas las etapas de producción, poscosecha, almacenamiento, transporte, manipuleo, acondicionamiento y almacenamiento, también para almacenamiento de grano y tabaco. Lo que rige a partir de 180 días de sancionada. Se regula la situación de quienes tienen stock de productos con estos componentes, su declaración y los plazos en que deben hacerlo como los que tienen remanente donde se dispondrá los pasos a seguir. Se aplicarán las sanciones establecidas en el capítulo V de la ley 27.233.

Fuente: Resolución N° 149/2018, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, B.O. 07/05/2018 - DPI Cuántico

Ámbito Internacional

Paraguay: causar incendios en zonas boscosas y áreas protegidas puede constituir delito

En Paraguay la Ley N° 4014 del año 2010 determina las obligaciones en materia de “Prevención y Control de Incendios”, y “prohíbe la quema no controlada” que pudiera generar cualquiera de los incendios definidos en la Ley, siendo los Municipios los responsables de su aplicación.

La única forma de quema que puede ser autorizada por esta ley es la “quema prescripta” o quema controlada. La inobservancia a las obligaciones previstas en la Ley N° 4014 puede generar sanciones consistentes en multas que varían en sus montos según la gravedad de la misma. Del mismo modo, el Art. 202 del Código Penal paraguayo prevé sanciones de 1 a 5 años de penitenciaría o multa para los que realizando incendios, perjudiquen las reservas naturales, parques nacionales o zonas de igual protección.

Fuente: Hugo Enrique Cañiza – DPI Cuántico

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustin Roth

Autoras: Dra. Marta Juliá; Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia Tello Roldán

NOTICIAS

Ámbito Nacional

El mega parque solar “Cauchari” en Jujuy

Se trata del proyecto solar fotovoltaico más importante adjudicado en el Programa “RenovAr” (300MW de potencia). Mario Pizarro, secretario de Energía de la provincia de Jujuy expresó que aunque el comienzo se demoró, en gran medida a causa de la falta de experiencia en el mundo de las energías renovables; el proyecto se encuentra en un estado bastante avanzado, comprometiéndose a inaugurarlos en marzo de 2019. El funcionario remarcó que este proyecto energético va de la mano con el objetivo de interconectar a la Puna Jujeña, sus pueblos aislados; y además asegurar que las empresas mineras cuenten con energía eléctrica. Dijo que se trata de un proyecto muy ambicioso y maduro, siendo el principal objetivo de la provincia colaborar con el cambio de la matriz energética en el país y en el mundo. A partir de los inconvenientes que encontraron durante el proceso, Pizarro expresó que para próximas oportunidades se trabajará de forma conjunta con Nación en la posibilidad de nuevas líneas de transmisión o evacuación de energía.

Fuente: Energía estratégica

NOVEDADES JURISPRUDENCIALES

Casación revocó el sobreseimiento de Hernán Lombardi en la compra de tierras en San Luis para crear un Parque Nacional

Se trata de una causa que data del año 2000, cuando Lombardi estaba a cargo de la Secretaría de Turismo de la Nación y se desempeñaba como interventor de la Administración de Parques Nacionales (APN); en la que se investiga la compra frustrada de más de 10 mil hectáreas en San Luis para la creación de un parque nacional.

Ahora, la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, por mayoría, revocó el sobreseimiento Lombardi y Marcelo López Alfonsín, presidente del directorio de Parques Nacionales. El voto mayoritario repasó que se

firmó un compromiso de compra por 2.618.000 dólares, más de la tasación que se había realizado por esos terrenos, que el Estado Nacional quería adquirir para la protección de venados y pastizales.

Fuente: La Voz

Acción declarativa de certeza para los aumentos de tarifas de gas y electricidad

El Estado Nacional, por medio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable presentó una "acción colectiva de certeza" para que se declare la ejecutoriedad de las resoluciones del Ministerio de Energía y de Enargas que disponen los nuevos cuadros de tarifas de los servicios públicos de Gas y Electricidad. La demanda fue entablada contra el Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y Solidaridad (CEPIS), la ONG que frenó el primer aumento en 2016 luego de que la Corte Suprema lo anulara por no haberse desarrollado las audiencias públicas.

El objeto de la acción, es “hacer cesar el estado de incertidumbre” respecto a dichas resoluciones, debido a que se presentaron varias denuncias sin fundamento, impugnaciones rutinarias y cuestionamientos públicos de las mismas. Vale la pena remarcar que el Ministerio se presentó en representación de “todos los habitantes de la Nación y las generaciones venideras”.

La Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal ya declaró su competencia e incorporó el juicio en el registro de procesos colectivos.

Fuente: Diario Judicial

Procesamientos por falta de control sobre las actividades que se llevaban a cabo en Veladero.

El juez federal Sebastián Casanello procesó a los ex secretarios de Minería y de Ambiente de la Nación, Jorge Mayoral y Sergio Lorusso, respectivamente, por omitir controlar la mina Veladero, en San Juan.

Casanello dictó la medida en el marco de la investigación que se abrió a raíz del derrame de cianuro que entre el 12 y el 13 de septiembre de 2015 contaminó varios ríos -entre ellos, el Potrerillos- por fallas en una válvula de la planta de la empresa Barrick Gold. “Sin perjuicio de que en Veladero se estaba llevando a cabo una actividad altamente riesgosa, que se manipulaba



INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES

UCC | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

Boletín N° 2
Mayo - Junio 2018

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustin Roth

Autoras: Dra. Marta Juliá; Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia Tello Roldán

cianuro en el proceso de extracción del oro, que la forma de trabajo no era segura para el ambiente -habida cuenta de los derrames que precedieron al de septiembre de 2015-, la máxima autoridad ambiental nacional no intervino e incumplió el mandato legal”, afirmó el magistrado. El juez procesó además a la ex funcionaria Beatriz Domingorena, quien estuvo a cargo de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación. “Se verificaron claras omisiones de los funcionarios públicos”, concluyó, en el marco del proceso en el cual la “Asamblea Jáchal no se toca” es parte querellante.

Los técnicos que redactaron el peritaje explicaron que la válvula que supuestamente se rompió por estar expuesta a temperaturas extremas y congelamiento “pareció no haberse revisado” con el fin de comprobar si su diseño era adecuado. Además, sostuvieron que la compuerta que comunicaba el río con el canal en el cual ocurrió el derrame fue reemplazada después del episodio, un accionar que permitía suponer que su estado al momento del incidente no era el adecuado. En cuanto a la contaminación, detectaron la presencia de plomo, cadmio y cromo en todas las muestras tomadas en los ríos Potrerillos, Las Taguas y Blanco, con valores “por fuera de lo normado”.

Por su parte, Lorusso, de Ambiente, ya está procesado en otra causa penal, por irregularidades en el cumplimiento de la Ley de Glaciares. En tanto, en la fiscalía a cargo de Ramiro González siguen abiertas otras dos pesquisas por derrames posteriores, en septiembre de 2016 y en marzo de 2017 del año pasado. Luego de conocerse el fallo de Casanello, los integrantes de la asamblea ciudadana de Jáchal lo celebraron. “Por fin vemos que una parte de la Justicia hace cumplir la ley”, indicaron en un comunicado.

Misión imposible. La Corte denunció “un bajo nivel de cumplimiento” de la sentencia que ordenó el saneamiento del Riachuelo.

Fue por medio de una sentencia dictada poco después de la última audiencia pública. A diez años del fallo “Mendoza” que condenó al Estado Nacional, a la Provincia de Buenos Aires, a la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (“ACUMAR”) a cumplir con el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (“PISA”), el Máximo Tribunal, en duros términos, cuestionó el “bajo cumplimiento” de la sentencia. Luego de una audiencia celebrada el 14 de marzo para evaluar el seguimiento de la ejecución de la sentencia, en donde la Corte exigió “ocho mandas” consistentes en la puesta en marcha de un programa de información pública; cesación de la contaminación de origen industrial; saneamiento de basurales, y la orden de fijar un plan sanitario de emergencia.

Luego de evaluar cómo se trabajó respecto de esas ocho mandas, el Máximo Tribunal dio un diagnóstico preocupante: “transcurridos diez años desde la sentencia dictada en la causa es inocultable el incumplimiento de las mandas que conforman el PISA”.

En ese sentido, el fallo refleja que en la audiencia, tanto las autoridades del Estado Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como las de la ACUMAR hicieron estimaciones sobre el tiempo que demandaría alcanzar el cumplimiento de cada una de dichas mandas”, y que el incumplimiento de esos plazos acarrea responsabilidad. En consecuencia, la Corte Suprema exigió que en el término de 30 días, la ACUMAR presente “los plazos ciertos de cumplimiento de las mandas establecidas en las sentencias dictadas por esta Corte en la presente causa”. Cada uno de ellos “deberá ser fundado de manera separada sobre la base de datos actuales que reflejen la situación real de la Cuenca Matanza Riachuelo y deberá ser fijado bajo las responsabilidades” pertinentes.

Fuente: Diario Judicial

Fecha: 16/04/2018 - Región: Nacional

Realizaron reconocimiento judicial en predio del basural.

En el marco de un amparo ambiental contra la Municipalidad, promovido por un vecino de esa localidad correntina, la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral realizó un reconocimiento en un basurero municipal a cielo



**INSTITUTO DE
DERECHO AMBIENTAL
Y DE LOS RECURSOS
NATURALES**

ucc | FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

**Boletín N° 2
Mayo - Junio 2018**

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustin Roth

Autoras: Dra. Marta Juliá; Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia Tello Roldán

abierto. Las imágenes tomadas por un dron, se incorporarán a otras medidas de prueba que aún no han sido aportadas a la causa, en especial el Estudio Impacto Ambiental, según informaron de ese juzgado, previo a la resolución del caso.

Fuente: Poder Judicial Corrientes

Procesan a imputados en una causa en Mar del Plata por contaminación ambiental

La medida se dispuso en contra de ocho integrantes de una Cooperativa por el vertido a los desagües pluviales de sustancias tóxicas, con destino final a las aguas del mar argentino. Esta actividad ilícita, tipificada en los art. 55 y 57 de la ley 24.051, fue constatada en el año 2016 por funcionarios municipales que realizaban controles en la zona portuaria de esa ciudad. La resolución dispuso por otra parte encomendar a la Autoridad del Agua y a otros organismos competentes, la realización de informes bimestrales sobre las actividades productivas y su potencialidad contaminante para evitar futuros daños de similar naturaleza.

Fuente: Centro de Información Judicial

Fallo de la Corte Suprema sobre competencia judicial en caso de presunto daño interjurisdiccional

En autos "Inza José y otros s/ incidente de incompetencia" el Alto Tribunal reiteró su pacífica doctrina sentada desde el caso "Lubricentro Belgrano" (Fallos: 323:163). Destacando la necesidad de acreditación con un grado de convicción suficiente, de la interjurisdiccionalidad del daño como presupuesto inexorable para atribuir la competencia federal. En el caso en análisis dos juzgados, uno federal y otro provincial, habían declinado su competencia para conocer en un juicio de responsabilidad penal por acumulación de residuos patogénicos en un hospital municipal. Por lo que, no habiéndose acreditado los extremos requeridos, la Corte dispuso que correspondía al juzgado provincial continuar conociendo en el caso.

Fuente: DPI Cuántico

PRÓXIMAS ACTIVIDADES

Curso Introductorio de TECHOS VERDES

Comienzo: 2 de junio

Finaliza: 23 de junio

Día y Horarios: Sábados de 9 a 15 hs

Lugar: Auditorio Rojo, edificio Norte

Cupo limitados

Modalidad: Taller teórico práctico.

Dictado: Docentes Arq. Susana Medina, Arq. Sara Pomazan y Arq. Silvina Angiolini **Invitados:** Arq. Beatriz Giobelina, Arq. Arturo Maristany, Ing. Matías Giraudo y Arq. Sara Bocolini

Alumnos y docentes de la U.N.C.: \$1350

Profesionales externos y público en general: \$2700

Formulario de preinscripción:

<https://goo.gl/forms/YiNdeF5aFQZt4gaR2>

Más información:

<http://www.techosvivosweb.com.ar/>

II Jornadas Internacionales de Ambiente y IV Jornadas Nacionales de Ambiente

Fecha: 17, 18, y 19 de Octubre de 2018

Lugar: UNICEN – Ccampus Universitario, Tandil, Buenos Aires.

Presentación de resúmenes extendidos: 16 de junio.

Inscripción:

<https://www.jornadasambiente.com.ar/>

VII Congreso Internacional sobre Gestión y Tratamiento Integral del Agua

Fecha: 14, 14 y 16 de Noviembre de 2018

Lugar: Provincia de Córdoba

Curso de capacitación en Derecho Penal Ambiental

Fecha: comienza el 7 de junio de 2018, dura un mes.

Horario: 17:30

Lugar: Ciudad de Córdoba, Auditorio Business Tower, Av. Hipólito Yrigoyen 146 piso 15

Informes e inscripción: Corro 245 PB Of. "B", lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs.

Se otorgan certificados

Dirigido a abogados/as, empleados/as del fuero penal del Poder Judicial; y estudiantes avanzados/as de la carrera de abogacía.

Dictado por: Dr. Carlos A. Matheu